

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbmJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A., LA CUAL PODRA UTILIZAR LA DENOMINACION ABREVIADA GRUPO 20 S.A.

Sigla: No reportó

Nit: 890926938-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-052443-04
Fecha de matrícula: 30 de Enero de 1981
Último año renovado: 2021
Fecha de renovación: 29 de Marzo de 2021
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 53 74 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: impuestos@grupo20sa.com
Teléfono comercial 1: 3229260
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 53 74 50
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@grupo20sa.com
Teléfono para notificación 1: 3229260
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A., LA CUAL PODRA UTILIZAR

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbmJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA DENOMINACION ABREVIADA GRUPO 20 S.A. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCION: Que por escritura pública No. 1.722, otorgada en la Notaría 1a. de Medellín, en Diciembre 19 de 1980, inscrita en esta Cámara de Comercio en Enero 30 de 1981, en el libro 90., folio 31, bajo el No. 475, se constituyó una sociedad comercial de responsabilidad limitada, bajo la denominación de:

GRUPO 20 LIMITADA

TERMINO DE DURACIÓN

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es hasta diciembre 31 de 2050.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene un objeto social múltiple, constituido por las siguientes actividades, en desarrollo de las cuales ejerce la empresa social:

- a) La explotación de la actividad agrícola y pecuaria.
- b) La exportación, directamente o por medio de representantes o de compañías comercializadoras, de toda clase de productos agrícolas y pecuarios, y en especial banano, ya sea producido en sus propias fincas o adquiridas en el mercado nacional.
- c) La compra, venta, distribución, agenciamiento, representación de fabricantes nacionales y extranjeros, de toda clase de insumos agrícolas y pecuarios.
- d) La explotación de la actividad reforestadora. Y
- e) La inversión de sus recursos en sociedades, inmuebles y títulos valores.

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

DESARROLLO: Para la realización de su objeto la sociedad podrá:

- a) Celebrar contrato de agencia comercial y actuar como representante de empresarios nacionales o extranjeros en los ramos relacionados con las actividades que constituyen su objeto social.
- b) Adquirir bienes raíces con destino al establecimiento de instalaciones industriales, almacenes, expendios, centros de distribución o de venta de las mercancías, productos y manufacturas de que trata el artículo anterior; edificar locales comerciales para su uso en sus propios establecimientos de comercio, sin perjuicio de que de acuerdo con un aprovechamiento racional de la tierra, pueda accesoriamente enajenar pisos, locales o departamentos, darlos en arrendamiento o explotarlos en otra forma que considerase conveniente.
- c) Adquirir todos los activos de carácter mueble o inmueble que sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo de los negocios sociales; gravar o limitar el dominio de sus activos, sean muebles o inmuebles, y enajenarlos cuando por razones de necesidad o conveniencia fuere aconsejable su disposición.
- d) Adquirir y usar nombres comerciales, logotipos, marcas, modelos industriales y demás derechos de propiedad industrial relacionados con las actividades desarrolladas por la sociedad y con los servicios a los que se extiende su giro.
- e) Tomar dinero en mutuo y celebrar toda clase de operaciones financieras, por activa o por pasiva, que le permitan obtener los fondos y activos necesarios para el desarrollo de sus negocios; y
- f) En general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que sean necesarios, útiles o convenientes para el desarrollo del objeto social expresado en el artículo anterior.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES, AUTORIZACIONES ESTABLECIDAS SEGÚN LOS ESTATUTOS.

Se establecen las siguientes prohibiciones:

- a) Los administradores de la sociedad no podrán, ni por sí ni por interpuesta persona, enajenar o adquirir acciones de la misma sociedad, mientras estén en ejercicio de sus cargos, sino cuando se trate de

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

operaciones ajenas a especulación y con autorización de la junta directiva con el voto favorable de dos (2) de sus miembros excluido el del solicitante y su suplente, o de la asamblea general, con el voto favorable de la mayoría ordinaria prevista en los estatutos, excluido el correspondiente a las acciones del solicitante. Y

b) A ningún accionista, directivo, funcionario vinculado a cualquier título, apoderado, trabajador o asesor, le está permitido revelar a terceros, sin previa autorización de la junta directiva, información que sobre la sociedad tenga, salvo mandato legal u orden de autoridad competente.

Que entre las funciones de la Junta Directiva están las de:

Nombrar al Gerente de la compañía y a sus suplentes, fijarles su remuneración y autorizarlos para que a nombre de ésta ejecuten o celebren actos o contratos, cuando la cuantía de las obligaciones que de cada uno de ellos se derive, exceda el equivalente a seiscientas (600) veces el salario mínimo mensual legal, o que siendo el valor indeterminado pueden asumir esta cuantía. No obstante para la compra y venta de materias primas y de productos por la sociedad elaborados y con los que negocia habitualmente la compañía, no habrá restricción en materia de cuantía en cuanto a la capacidad del representante legal para obrar a nombre de la sociedad. Dentro de estas últimas operaciones se entenderán comprendidas las de apertura de cartas de crédito, aceptaciones de letras de cambio, bonos de prenda y todos los actos referentes a tales títulos valores cuando se creen o se acepten para llevarlos a cabo.

Autorizar, para cada caso, que la sociedad sea garante, avalista y/o codeudora de obligaciones, siempre que tenga interés económico en ellas.

CAPITAL

QUE EL CAPITAL DE LA SOCIEDAD ES:	NRO. ACCIONES	VALOR NOMINAL	
AUTORIZADO	\$436.300.000,00	436.300	\$1.000,00
SUSCRITO	\$318.463.000,00		
PAGADO	\$318.463.000,00		

REPRESENTACIÓN LEGAL

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTACION LEGAL:

El Gerente es el representante legal de la compañía en juicio y fuera de juicio. A él corresponden, sin limitación alguna, el gobierno y la administración directos de la misma, como promotor, gestor y ejecutor de los negocios y actividades sociales, y todos los funcionarios o empleados cuyos nombramientos no correspondan a la asamblea general de accionistas estarán subordinados a él.

SUPLENTES: Los suplentes del gerente, en número de dos, lo reemplazarán individualmente en sus faltas absolutas, temporales o accidentes, así como para los actos en los cuales esté impedido.

FUNCIONES Y FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: En desarrollo de lo estipulado en los artículos 99 y 196 del Código de Comercio son funciones y facultades del representante legal de la compañía las siguientes:

- a) Hacer uso de la denominación social.
- b) Ejecutar los decretos de la asamblea general de accionistas y los acuerdos y resoluciones de la Junta Directiva.
- c) Ejercer las funciones que le sean delegadas por la Junta Directiva.
- d) Designar y remover libremente los empleados de la compañía que no dependen directamente de la asamblea general de accionistas y/o de la junta directiva y escoger, también libremente, al personal de trabajadores, determinar su número, fijar el género de labores, remuneraciones, etc. y hacer los despidos del caso.
- e) Constituir los apoderados judiciales y extrajudiciales que juzgue necesarios para la adecuada representación de la sociedad, delegándoles las facultades que estime conveniente, de aquellas que el mismo goza.
- f) Ejecutar los actos y celebrar los contratos que tiendan al desarrollo del objeto social. En ejercicio de esta facultad el representante legal podrá adquirir y enajenar a cualquier título los bienes muebles o inmuebles de la sociedad y darlos en prenda o hipoteca; alterar la forma de los bienes raíces por su naturaleza o su destino; dar o recibir en mutuo cantidades de dinero; hacer depósitos bancarios; firmar toda clase de títulos valores y negociar esta clase de instrumentos, firmarlos,

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

aceptarlos, protestarlos, endosarlos, pagarlos, descargarlos, tenerlos, etc.; comparecer en los juicios en que se discuta la propiedad de los bienes sociales o cualquier derecho de la compañía; transigir, comprometer, desistir, novar, recibir e interponer acciones y recursos de cualquier género de todos los negocios o asuntos de cualquier índole que tenga pendiente la compañía; representar a la sociedad ante cualquier clase de funcionarios, tribunales, autoridades, personas jurídicas o naturales, etc.; y, en general actuar en la dirección de la empresa social. Se entiende que no existe restricción alguna para el representante legal en la ejecución de actos y en la celebración de contratos que no sean de la naturaleza de aquellos para los cuales estos estatutos han señalado como necesaria la autorización de otro órgano.

g) Convocar a la asamblea general de accionistas y a la junta directiva de la compañía a sesiones extraordinarias, cada vez que lo juzgue conveniente o necesario, o en el caso de la asamblea, cuando se lo solicite un número de accionistas que represente por lo menos el veinticinco por ciento (25%) de las acciones suscritas.

h) En asocio de la junta directiva, rendir cuentas de fin de ejercicio, en los términos del artículo 73º. de estos estatutos.

I) Informar a la junta directiva, acerca del desarrollo de los negocios y demás actividades sociales, someterle prospectos para el mejoramiento de las empresas que explote la compañía y facilitar a dicho órgano directivo el estudio de cualquier problema, proporcionándole los datos que requiera.

j) Apremiar a los empleados y demás servidores de la compañía a que cumplan los deberes de su cargo, y vigilar continuamente la marcha de la empresa, especialmente su contabilidad y documentos.

k) Cuidar que la recaudación o inversión de los fondos de la empresa se hagan debidamente. Y

l) Ejercer todas las facultades que directamente delegue en él la asamblea general de accionistas y la junta directiva.

NOMBRAMIENTOS

NOMBRAMIENTOS REPRESENTACIÓN LEGAL:

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	JUAN ESTEBAN ALVAREZ BERMUDEZ DESIGNACION	70.562.891
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	ANTHONY MACVEAN GAVIRIA DESIGNACION	1.036.649.951

Por Acta número 140 del 20 de marzo de 2018, de la Junta Directiva, registrado(a) en esta Cámara el 26 de marzo de 2018, en el libro 9, bajo el número 6835.

JUNTA DIRECTIVA

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PRINCIPAL	LEON TONE GAVIRIA CORREA DESIGNACION	71.643.014
PRINCIPAL	JORGE JULIAN GAVIRIA CORREA DESIGNACION	70.565.281
PRINCIPAL	IRENE GAVIRIA CORREA DESIGNACION	43.731.407

Por Acta número 93 del 10 de agosto de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de septiembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 16473

SUPLENTE	DANIEL ARTURO GAVIRIA VELEZ DESIGNACION	1.017.150.750
----------	--	---------------

Por Acta número 96 del 4 de julio de 2014, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 18 de julio de 2014, en el libro 9, bajo el número 13907

SUPLENTE	PEDRO SERGIO GAVIRIA CORREA DESIGNACION	98.556.223
----------	--	------------

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SUPLENTE	ADELAIDA GAVIRIA CORREA DESIGNACION	42.894.081
----------	--	------------

Por Acta número 93 del 10 de agosto de 2012, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 11 de septiembre de 2012, en el libro 9, bajo el número 16473

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL PRINCIPAL	LEIDY YURLEY MUÑOZ QUIROZ DESIGNACION	32.278.468
REVISORA FISCAL SUPLENTE	JENIFER YUBELNY OSORIO RODRIGUEZ DESIGNACION	43.155.744

Por Acta número 106 del 9 de enero de 2019, de la Asamblea de Accionistas, registrado(a) en esta Cámara el 14 de enero de 2019, en el libro 9, bajo el número 666

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMAS: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por las siguientes escrituras:

No. 1.259, de Noviembre 23 de 1981, de la Notaría 1a. de Medellín.

No. 1.557, de Mayo 30 de 1983, de la Notaría 13a, de Medellín. Aclarada por medio de la escritura No. 1.020, de Agosto 4 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín.

No. 310, de Marzo 22 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín, aclarada por medio de la escritura No. 1.105 de Agosto 18 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín.

No. 711, de Mayo 31 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín.

No. 712, de Mayo 31 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín.

No. 713, de Mayo 31 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín.

No. 1.151, de Agosto 24 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín, por medio de la cual se aclaran las escrituras anteriores: 711, 712, 713.

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbmJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 1.350, de Septiembre 28 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín.
No. 1.736, de Diciembre 7 de 1983, de la Notaría 1a. de Medellín.
No. 6.187, de Diciembre 30 de 1983, de la Notaría 4a. de Medellín.
No. 260, de Febrero 14 de 1986, de la Notaría 1a. de Medellín.
No. 2.564, de Octubre 22 de 1987, de la Notaría 14a. de Medellín.
No. 6.303, de Septiembre 19 de 1988, de la Notaría 15a. de Medellín.
No. 2221, de abril 18 de 1989, de la Notaría 15a. de Medellín.
No. 710, de abril 5 de 1991, de la Notaría 14a. de Medellín.
No. 2839, de junio 18 de 1992, de la Notaría 18a. de Medellín.
No. 3.667, de septiembre 2 de 1993, de la Notaría 20a. de Medellín.
No. 3.722, de 7 de septiembre de 1993, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 5.314, de 24 de octubre de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín, aclarada mediante escritura pública No. 2608, de Junio 22 de 1995, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 10.588, de noviembre 11 de 1994, de la Notaría 10a. de Cali, aclarada por escritura Nro 587, de febrero 21 de 1996, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 6.311 del 15 de diciembre de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín, aclarada por escritura No. 2.489 del 24 de junio de 1996, de la Notaría 20a. de Medellín, y por escritura No. 1837 del 22 de noviembre de 1996, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 6.312 del 15 de diciembre de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín, aclarada por escritura No. 2.489 del 24 de junio de 1996, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 6.313 del 15 de diciembre de 1994, de la Notaría 20a. de Medellín, aclarada por escritura No. 2.489 del 24 de junio de 1996, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 2.490 del 24 de junio de 1996, de la Notaría 20a. de Medellín.

No. 1.672 de abril 2 de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín, aclarada por escritura No. 2.182 de mayo 6 de 1998, de la Notaría 20a. de Medellín

No. 1.989 de diciembre 20 de 1999, de la Notaría 28a. de Medellín.

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

No. 28, de enero 12 de 2007, de la Notaría 28a. de Medellín, registrada en esta Cámara de Comercio el 1 de febrero de 2007, en el libro 90., bajo el No. 1148, mediante la cual se solemnizó el acuerdo de FUSION por Absorción, de la sociedad GRUPO 20 LTDA (21-52443-3) absorbente y las sociedades AGROPECUARIA SANTA MARTA LTDA (21-220393-3), AGROPECUARIA YOCONDA LTDA (21-128301-3) y AGROPECUARIA NUEVA CARAUTA LTDA (21-220410-3) absorbidas, y se transformó de Limitada a sociedad Anónima, bajo la razón social de:

AGROPECUARIA GRUPO 20 S.A. la cual podrá utilizar la denominación abreviada GRUPO 20 S.A.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 0122

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura matriculado en esta Cámara de Comercio el siguiente establecimiento de comercio/sucursal o agencia:

Nombre:	GRUPO 20
Matrícula No.:	21-104719-02
Fecha de Matrícula:	30 de Enero de 1981
Último año renovado:	2021
Categoría:	Establecimiento-Principal

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbmJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Dirección: Calle 51 48 09 PISO 8 ED LA
BASTILLA
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es Mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$57,531,506,000.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 0122

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en

Recibo No.: 0021909671

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: pfnkbjnbJlkSbb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirla con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido, hasta cuatro (4) veces durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
DIRECTORA DE REGISTROS PÚBLICOS